

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

**RAD 110014003009-2019-655-00**

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Coomersanv

Convocado: César Laguna

Ingresadas las presentes diligencias para proveer lo que en derecho corresponde, el Despacho RESUELVE:

1. No acceder a la petición que elevó la parte actora en el sentido de remitir el expediente a la Superintendencia Nacional de Sociedades, toda vez que la presente causa únicamente se adelanta en contra del señor César Laguna Vargas, tal y como consta en el mandamiento de pago librado, el cual se encuentra en firme. De manera que no hay lugar a dar aplicación al numeral 12°, art. 50 de la Ley 1116 de 2006.

2. Por secretaría súrtase el traslado de la liquidación de crédito aportada por el gestor judicial demandante.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA  
JUEZ**

(2)